



Contraloría
Gobierno de
Guadalajara

08 SEP 2023
9:20
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

*Recebo
en
Alpales
9:20 am*



Dirección de Mercados
Coordinación General
de Desarrollo Económico

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/066/2023

Asunto: Se remite Informe
Auditoría AAD/006/2023

07 SEP 2023
Lissette
RECIBIDO
Coordinación General
de Desarrollo Económico

MTRO. IGNACIO MESTAS GALLARDO
DIRECTOR DE MERCADOS
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

Como parte de la auditoría AAD/006/2023, practicada a la **Coordinación General de Servicios Públicos Municipales** y a la **Dirección de Mercados**, con el objeto de “verificar el cumplimiento del contrato de concesión otorgado a la empresa denominada MEGA TOILET SA de CV, en relación con la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, de fecha 14 de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, y sus convenios modificatorios de fechas 03 de septiembre de 2018, y 01 de julio de 2020”, remito a usted el informe que contiene los resultados de la auditoría, el cual se emite con **01 una cédula de observaciones, con 27 recomendaciones correctivas y 5 recomendaciones preventivas**, que conforme al artículo 29, de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se deberán solventar en todos sus términos, en el plazo de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del presente, en lo que a usted corresponda.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8; 9, fracción II, y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205, 206, fracciones II, III, VII, VIII y XI, 226 y 235 Ter del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 20; 25; 26, 27 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.



Gobierno de
Guadalajara




Contraloría
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/066/2023

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco; a 06 de septiembre del 2023.
"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana
de Desarrollo Económico -

C.c.p. Mtro. Alfredo Aceves Fernández, Coordinador General de
Conocimiento.
Expediente.
Archivo.

AHG/CAA

B.



Gobierno de
Guadalajara



Asunto: Se remite Informe
Auditoría AAD/006/2023

ING. JESÚS ALEXANDRO FÉLIX GASTÉLUM
COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.



Como parte de la auditoría AAD/006/2023, practicada a la **Coordinación General de Servicios Públicos Municipales** y a la **Dirección de Servicios Públicos Municipales** con el objeto de “verificar el cumplimiento del contrato de concesión otorgado a la empresa denominada MEGA TOILET SA de CV, en relación con la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, de fecha 14 de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, y sus convenios modificatorios de fechas 03 de septiembre de 2018, y 01 de julio de 2020”, remito a usted el informe que contiene los resultados de la auditoría, el cual se emite con **01 una cédula de observaciones, con 27 recomendaciones correctivas y 5 recomendaciones preventivas**, que conforme al artículo 29, de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se deberán solventar en todos sus términos, en el plazo de 30 treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción del presente, en lo que a usted corresponda.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8; 9, fracción II, y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205, 206, fracciones II, III, VII, VIII y XI, 211 y 243 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 20; 25; 26, 27 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.



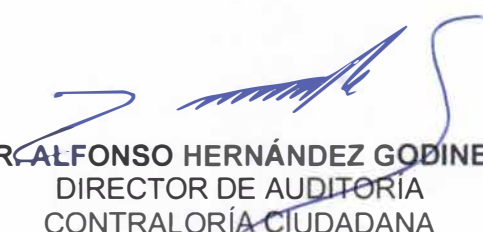


Contraloría
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/065/2023

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco; a 06 de septiembre del 2023.
"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"


DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



C.c.p. Expediente.
Archivo.

AHG/CAA





Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/006/2023**

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES.	2
1.1. DECRETO D/32/15/16.....	2
1.2. CONTRATO DE CONCESIÓN.....	3
1.3. CONVENIO MODIFICATORIO 2018.....	5
1.4. CONVENIO MODIFICATORIO 2020.....	6
1.5. UNIDADES AUDITADAS.....	6
1.6. DE LA AUDITORÍA.....	7
2. OBJETO Y ALCANCE.	8
2.1. OBJETO.....	8
2.2. ALCANCE.....	8
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.	8
4. CONCLUSIÓN.	10
5. RECOMENDACIONES.	10
5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.....	10
5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.....	10



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/006/2023**

1. ANTECEDENTES.

1.1. DECRETO D/32/15/16.

El Decreto D/32/15/16, fue aprobado en fecha 27 de julio de 2016, en sesión ordinaria del Ayuntamiento, producto de la iniciativa de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, para la concesión de espacios propiedad municipal para prestar el servicio de sanitarios públicos en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de decreto municipal:

***Primero.** De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 103, 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y fracción VIII del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se aprueba y autoriza otorgar en concesión, por un periodo de 10 diez años, mediante el lanzamiento de la correspondiente Convocatoria Pública, para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos...*

***Segundo.** Se aprueba y autoriza lanzar la Convocatoria Pública para concesionar la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, a que se refiere el punto Primero de este decreto...*

[...]

***Quinto.** Se aprueba por este Ayuntamiento las siguientes bases de licitación pública para obtener la concesión respecto de la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, los espacios de propiedad municipal a que se refiere el punto Primero de este decreto.*

[...]

En cumplimiento al punto Segundo del decreto, fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha 16 de agosto del 2016, la Convocatoria Pública relativa a la Licitación Pública número



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS, y las respectivas Bases de Licitación número 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS.

Durante la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Dictaminadora de la Licitación Pública número 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS, celebrada el día 02 de septiembre de 2016, se aprobó por unanimidad el dictamen, declarando ganador de dicha licitación, a la empresa denominada MEGA TOILET SA de CV.

1.2. CONTRATO DE CONCESIÓN.

El contrato de concesión para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos se formalizó en fecha 14 de noviembre de 2016, entre el Municipio de Guadalajara y la empresa MEGA TOILET SA de CV, por conducto del administrador general único Juan Pablo Martínez Galindo, documento del que destacan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- *“EL MUNICIPIO” otorga a “LA CONCESIONARIA” la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos que se detallan en el “ANEXO A”, en condiciones de alta calidad, con la finalidad de tenerlos habilitados y en buen funcionamiento todos los días del año con el horario que “EL MUNICIPIO” determine, proporcionando los insumos necesarios que garanticen la operación permanente del servicio [...]*

[...] “LA CONCESIONARIA” se obliga y compromete a realizar la rehabilitación de los espacios públicos al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, realizar el servicio de limpieza, conforme a los anexos conforme a los anexos “A”, “B”, “C” y “D”, de este contrato de concesión.

[...]

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. *El presente “Contrato de Concesión” tendrá una vigencia de 10 diez años a partir de la fecha en que “EL MUNICIPIO”, por conducto de la Dirección de Mercados, realice la primera entrega formal de los espacios necesarios para la prestación del servicio público materia de la presente concesión a “LA CONCESIONARIA” [...]*



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

[...]

NOVENA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN. En base a lo establecido en el arábigo 107 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, "**LA CONCESIONARIA**" deberá reinvertir la cantidad equivalente a un 10% diez por ciento del total de ingreso de usuarios de los sanitarios ubicados en el interior de los mercados propiedad municipal [...]

DÉCIMA.- DE LA APLICACIÓN DE INGRESOS, PROYECTO Y EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN. El monto que resulte se reinvertirá, en especie y directamente por "**LA CONCESIONARIA**", de conformidad con lo que determine la Dirección de Mercados para:

1.1. Remodelación mayor de espacios de propiedad municipal [...]

[...]

DÉCIMA CUARTA.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. "**EL MUNICIPIO**" en relación a lo establecido en la fracción II del artículo 107 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tendrá en todo momento, por sí o a través de la Dirección de Mercados o la Coordinación General de Servicios Municipales, o de terceros que designe, la facultad de supervisar, inspeccionar y vigilar el estricto apego a este "**Contrato de Concesión**" por parte de "**LA CONCESIONARIA**", el correcto cumplimiento y realización de la **concesión**, la observación de las normas de calidad de los plazos de ejecución y de las disposiciones legales aplicables.

"**EL MUNICIPIO**" realizará la supervisión, inspección y vigilancia por sí o a través de la Dirección de Mercados o la Coordinación General del Servicios Municipales, o de terceros que éste designe, de que "**LA CONCESIONARIA**" realiza todos los procesos, actividades, estudios, obras y actos relativos a la **concesión** en cumplimiento de la legislación, Normas Oficiales Mexicanas y de las especificaciones técnicas aplicables, ya sea que se encuentren vigentes al momento de firma de "**Contrato de Concesión**" o que sean expedidas durante su vigencia.

Igualmente "**EL MUNICIPIO**" supervisará por sí o a través de la Dirección de Mercados o la Coordinación General de Servicios Municipales, o de terceros que éste designe, el servicio de limpieza y aseo de los sanitarios localizados al interior de los mercados propiedad municipal, se realice con la eficiencia y oportunidad que garantice la imagen impecable, moderna y eficiente de la **CONCESIÓN**, así como se mantenga siempre una superficie limpia e higiénica de las áreas destinadas a los sanitarios.



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

Así también “EL MUNICIPIO”, supervisará por sí o a través de la Dirección de Mercados o la Coordinación General de Servicios Municipales, o de terceros que éste designe, la implementación y mantenimiento de la infraestructura que con motivo de la reinversión estipulada en las cláusulas Novena de este “contrato de concesión”, se realice en base a los términos establecidos en la cláusula Décima de “contrato de concesión”

[...]

1.3. CONVENIO MODIFICATORIO 2018.

En cumplimiento al decreto D 97/45718 de fecha 03 de septiembre de 2018, se realizó convenio modificatorio al contrato de concesión, respecto de las cláusulas:

PRIMERA. Se modifica la cláusula Quinta de EL CONTRATO, para quedar de la siguiente manera:

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente “EL CONTRATO” (sic) tendrá una vigencia de 10 años misma que empezará a correr a partir de cada entrega de los sanitarios de mercados de categoría A y A+, así como los restantes de categoría B y C, por conducto de la Dirección de Mercados, realice la primera entrega formal de los espacios necesarios para la prestación del servicio público materia de la presente concesión a “LA CONCESIONARIA...”

SEGUNDA. La **cláusula Sexta** del aludido EL CONTRATO se modifica para quedar como a continuación se transcribe:

[...]

TERCERA. La cláusula Novena del citado EL CONTRATO se modifica para quedar en los siguientes términos:

NOVENA,- DE LA CONTRAPRESTACIÓN...

[...]

CUARTA.- Se modifica el Anexo D de EL CONTRATO para quedar de la manera siguiente:

[...] Anexo D

[...]



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

1.4. CONVENIO MODIFICATORIO 2020.

Con fecha 01 de julio de 2020, y en cumplimiento al decreto D 51/29/20 se efectuó la segunda modificación al contrato de concesión, respecto a la renuncia parcial a derechos de concesión de baños públicos municipales por parte de la concesionaria en 35 espacios, por lo que se modifica el anexo "A", del citado contrato y convenio.

1.5. UNIDADES AUDITADAS.

La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, cuenta con las atribuciones generales señaladas en el artículo 211, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y de forma particular con aquellas que señala el artículo 243, del mismo Código. En cuanto a la Dirección de Mercados, esta se encuentra sectorizada a la Coordinación de Desarrollo Económico, de conformidad al artículo 226, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y sus atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 235 Ter, de éste.

En el contrato de concesión y sus respectivos convenios modificatorios, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, se le dota de la atribución de autorizar los proyectos arquitectónicos que presente la concesionaria (por conducto de la Dirección de Mercados) para la remodelación mayor de los espacios propiedad municipal al interior de los mercados municipales para uso exclusivo de sanitarios públicos, así como recabar de las instancias municipales, estatales y federales competentes, de los colegios y asociaciones civiles que estime necesaria su intervención, en caso de que así lo requiera, la opinión técnica sobre los proyectos arquitectónicos, de conformidad al punto 1.1.3. de la cláusula décima del contrato de concesión.

Asimismo, se establece en la cláusula décima cuarta que corresponde a la Dirección de Mercados o la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, la inspección y vigilancia respecto del cumplimiento a las condiciones pactadas entre el Municipio de Guadalajara y la concesionaria, así como requerir por escrito a ésta última ante el incumplimiento a sus obligaciones.

Por otra parte, en las cláusulas quinta y trigésima cuarta, se invoca, de manera específica, a la Dirección de Mercados, confiriéndole, en la primera de las referidas, la evaluación del



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

servicio de la concesionaria, de cara a la renovación de la concesión y, en la segunda, la autorización para que la concesionaria deje de ejercer el servicio en alguno de los espacios concesionados. En el mismo sentido, en los anexos del contrato de concesión, se señalan de forma específica las acciones que deberá realizar la Dirección de Mercados, en relación con el cumplimiento del contrato de concesión.

1.6. DE LA AUDITORÍA.

En atención a la instrucción girada al Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, mediante oficio CC/0378/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, suscrito por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en el cual hace referencia al oficio SHN/083/23 signado por el Regidor Salvador Hernández Navarro, Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, en virtud del cual solicita:

[...] se inicie auditoría administrativa al proceso de operación y administración del contrato de concesión otorgado por el H. Ayuntamiento de Guadalajara a la empresa Mega Toilet S.A. de C.V. para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, así como el contrato para la prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación del mismo.

[...]

Por lo anterior, con base a lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/042/2023, DA/JADE/043/2023 y DA/JADE/046/2023, todos de fecha 14 de junio de 2023, el primero dirigido al Ing. Jesús Alexandro Félix Gastélum, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales y los dos restantes al Mtro. Ignacio Mestas Gallardo, Director de Mercados, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría de Guadalajara, emitió la Orden de Auditoría AAD/006/2023, y sus respectivos requerimientos de información.



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

En fecha 14 de junio de 2023, previo citatorio, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las instalaciones del espacio denominado "Sala Oscura" del "Globo, Museo del Niño de Guadalajara", ante el Ing. Jesús Alejandro Félix Gastélum, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, y el C. Marcos Guillermo López Rivera, en representación del Director de Mercados, quienes para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designaron a los C.C. Kevin Fraga Moreno, Jefe de la Unidad de Proyectos y Concesiones, como Enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a Mario Alonso Sánchez Barragán, como Enlace de la Dirección de Mercados; ambas personas encargadas de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el Acta de inicio de la auditoría, instrumentada en la misma fecha.

El plazo de ejecución se determinó de hasta 03 tres meses, contados a partir del 14 de junio de 2023.

2. OBJETO Y ALCANCE.

2.1. OBJETO.

Verificar el cumplimiento del contrato de concesión otorgado a la empresa denominada MEGA TOILET SA de CV, en relación con la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, de fecha 14 de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, y sus convenios modificatorios de fechas 03 de septiembre de 2018 y 01 de julio de 2020.

2.2. ALCANCE.

Revisión del periodo comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de abril de 2023.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Se realizó la verificación de las condiciones contractuales establecidas en el contrato de concesión y sus convenios modificatorios, a fin de comprobar el cumplimiento de las mismas



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

por parte de la empresa concesionaria; y asimismo, verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Mercados, en relación con la supervisión del cumplimiento del contrato y sus modificatorios.

En este sentido, del análisis de la información y documentación que nos fuera remitida por parte de ambas dependencias, se advierten dos situaciones:

1. Posible incumplimiento de diversos puntos del contrato de concesión y de los convenios modificatorios; y
2. Supervisión deficiente por parte de las áreas responsables de la supervisión, inspección y vigilancia, que ha generado una posible afectación a los intereses del Municipio.

Lo anterior es así, debido a que, hasta este momento, no se ha acreditado ante esta instancia fiscalizadora, evidencia fehaciente y suficiente de que la concesionaria haya cumplido a cabalidad con las condiciones establecidas en el contrato, tanto en la calidad del servicio como en el pago de la contraprestación pactada.

Particularmente, en relación con el pago de la contraprestación, se acordó que esta debe ser en especie por el valor correspondiente al 10% del total de los ingresos obtenidos por la empresa concesionaria; esto es, de acuerdo a la información que se remitió a la Unidad Fiscalizadora, que del mes de octubre del 2021 a abril del 2023, por conducto de la Dirección de Mercados, se reportó que la contraprestación en favor del Municipio asciende a la cantidad de **\$3'158,338.00** (tres millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), y en este periodo, la empresa habría invertido **\$1'220,437.97** (un millón doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y siete pesos 97/100 M.N.) en la remodelación de los baños instalados en los mercados San Juan Bosco, Constitución (Rizo), Ramón Corona, Alcalde, Irineo Paz y Mandarin (Abastos), pero no se remite la documentación probatoria de los montos que en lo individual, la concesionaria señala haber erogado, y en el mismo sentido, no hay constancias de la presentación de los proyectos de remodelación, así como de su aprobación por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos.



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

En este sentido, suponiendo sin conceder que se acredite la inversión de **\$1'220,437.97** (un millón doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y siete pesos 97/100 M.N.) que se ha señalado, restarían por invertir **\$1'937,900.03** (un millón novecientos treinta y siete mil novecientos pesos 03/100 M.N), del monto reportado como contraprestación en favor del Municipio, **que deberán ser aclarados.**

4. CONCLUSIÓN.

Se advierte falta de supervisión por parte de las dependencias responsables de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de concesión y sus convenios modificatorios.

5. RECOMENDACIONES.

5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.

Tanto las recomendaciones correctivas, como preventivas, se muestran a detalle en la cédula de observaciones que se adjunta al presente informe, mismas que deberán ser atendidas tanto por la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Mercados, según corresponda, debiendo remitir a esta Unidad de Fiscalización la información y documentación que se especifica en cada punto, a fin de que se tengan por solventadas y cumplidas las observaciones y recomendaciones emitidas.

5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.

A amabas dependencias se les exhorta a implementar los controles administrativos necesarios y suficientes, en los cuales se haga constar la verificación al cumplimiento por parte de la empresa concesionaria y, en caso de detectar cualquier irregularidad y/o incumplimiento, notificarlo a la misma, a efecto de estar en condiciones de exigir el cumplimiento de lo pactado.

No pasa desapercibido el hecho de que, en el plazo abordado en la presente revisión, se encontró evidencia de la falta de cumplimiento puntual de las obligaciones impuestas a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Mercados, tanto en el contrato de concesión así como en sus respectivos convenios modificatorios, lo que pudiera



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

llegar a reflejarse en transgresiones a las normas y/o incumplimientos que podrían constituirse como faltas administrativas, según lo que refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;

[...]

Artículo 50. También se considerará Falta administrativa no grave, los daños y perjuicios que, de manera culposa o negligente y sin incurrir en alguna de las faltas administrativas graves señaladas en el Capítulo siguiente, cause un servidor público a la Hacienda Pública o al patrimonio de un Ente público.

[...]

(Lo resaltado es propio.)

Por lo que en este sentido, se exhorta de manera general a que en lo sucesivo, se dé cumplimiento cabal a las obligaciones que resulten aplicables para ambas dependencias.

Se emite el presente informe respecto a la Auditoría AAD/006/2023, para su análisis e implementación de acciones correctivas y/o preventivas, según corresponda, por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Mercados.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XXI, 8, 9, fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205, 206, 226 segundo párrafo, 235 Ter y 243, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y la empresa denominada Mega Toilet SA de CV, así como los numerales 5; 17; 18; 19; 20; 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.; 6 de septiembre de 2023
"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

Elaboró:

Sofía Ramírez Estrada
Jefa de Departamento y de grupo
responsable de la auditoría

Martín Lázaro Rico Artiaga
Auditor

Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y
Entidades
Supervisora de la Auditoría

Supervisó:



**Gobierno de
Guadalajara**
Dirección de Auditoría:
Contraloría Ciudadana

Autorizó

Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

La presente hoja de firmas forma parte integral del Informe de Auditoría AAD/006/2023, de fecha 6 de septiembre de 2023.

AHG/KAA/SRE